



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 06 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 106-2017-GPPI/MDSMM de fecha 06 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y el Memorando N° 136-2017-GM-MSMM, de fecha 06 de Noviembre de 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28411 *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, en sus artículos 38° y 39° establece los procedimientos para la realización de Modificaciones Presupuestarias en los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público.

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 23°, numeral 23.3 señala que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Asimismo, el numeral 23.4 establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2016-MDSMM de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, en su artículo 1°, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallados en el ANEXO, que forma parte del mencionado Decreto Supremo.

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 - 2017 - MDSMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 308-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEIS 00/100 SOLES (S/. 79,006.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS
PLIEGO : 301287 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : 13 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - PI.

INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 1.4.1.4 POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS, 1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL, 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (S/ 79,006.00), and TOTAL INGRESOS (S/79,006.00).

EGRESOS

Table with 3 columns: Description, Code, and Amount. Rows include: PRODUCTO 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR, ACTIVIDAD 5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO, FUNCION 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD, DIVISION FUNCIONAL 014 ORDEN INTERNO, GRUPO FUNCIONAL 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL, META 0001 SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GENERICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS, SUB GENERICA 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS, SUB GENERICA DETALLADA 2.3.27 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS, ESPECIFICA 2.3.27.11 OTROS SERVICIOS, ESPECIFICA DETALLADA 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/27,094.00), PRODUCTO 3.999999 SIN PRODUCTO, ACTIVIDAD 5.001022 PLANEAMIENTO URBANO, FUNCION 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIVISION FUNCIONAL 041 DESARROLLO URBANO, GRUPO FUNCIONAL 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, META 0029 SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 - 2017 - MDSMM

GENÉRICA	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
SUB GENÉRICA	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
SUB GENÉRICA DETALLADA	2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	
ESPECÍFICA	2.3.24.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	
ESPECÍFICA DETALLADA	2.3.24.1.2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	S/31,912.00
	2.3.24.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/20,000.00
TOTAL EGRESOS			S/79,006.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE